



13.12.2022  
ZZ - 613

MINISTERIO DE HACIENDA  
04 ENE 2023  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA PARA EL AÑO 2023.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

SANTIAGO, 21 DIC 2022

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

EXENTO N° 461

VISTOS: El artículo 11 de la Ley N° 18.196; el artículo 3 de la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 724, de 2001, y N° 811, de 2010; y la Circular del Ministerio de Hacienda N° 15, de 2022,

REFRENDACION

DECRETO:

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la *Empresa Nacional de Minería* para el año 2023, en los términos que a continuación se indica:



//.-

12019/2022

**EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**  
**PRESUPUESTO DE CAJA 2023**

<b><u>SUBT</u></b>	<b><u>ITEM</u></b>	<b><u>ASIG</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>MILES DE US\$</u></b>
			<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>7.114.935,3</u></b>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	1.190.198,7
02			RENTA DE INVERSIONES	6.429,5
04			VENTA DE ACTIVOS	1.245,1
05			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	9.911,5
	51		Préstamos Concedidos a Terceros	7.825,5
	52		Préstamos al Personal	2.086,0
06			TRANSFERENCIAS	229.635,9
	62		Del Sector Público	229.635,9
		001	Recuperación de Impuestos	165.578,3
		003	Aporte Fiscal-Ley de Presupuestos (1)	8.000,0
		004	Otras	56.057,6
07			OTROS INGRESOS	9.360,0
	79		Otros	9.360,0
08			ENDEUDAMIENTO	5.638.438,3
	81		Préstamos Internos	5.638.438,3
		001	Corto Plazo	5.638.438,3
11			SALDO INICIAL DE CAJA	29.716,3
			<b><u>GASTOS</u></b>	<b><u>7.114.935,3</u></b>
21			GASTOS EN PERSONAL (2)	55.593,6
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN (3)	1.195.103,4
24			DESAHUCIOS Y OTRAS INDEMNIZACIONES	4.982,3
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.834,7
	34		Transferencias al Fisco	227.834,7
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	2.000,0
		003	Impuesto al Valor Agregado	225.834,7
26			INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	22.581,9
	40		Intereses de la Deuda Interna	22.581,9
		002	Deuda no Fiscal	22.581,9
31			INVERSIÓN REAL (4)	34.943,7
	53		Estudios para Inversiones	6.742,5
	55		Proyectos de Inversión	28.201,2
32			INVERSIÓN FINANCIERA	22.517,7
	81		Préstamos	22.517,7
		001	Préstamos al Personal	1.593,6
		002	Préstamos a Terceros	12.270,0
		003	FEPC	8.654,1
50			AMORTIZACIONES	5.549.293,7
	91		Amortizaciones Internas Deuda no Fiscal	5.549.293,7
		001	Corto Plazo	5.549.293,7
90			SALDO FINAL DE CAJA	2.084,3

GLOSAS:

- (1)** Comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería (ENAMI). Incluye \$ 2.604.600 miles para desarrollar las actividades de reconocimiento de recursos y/o reservas mineras. Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición. Aplicará sobre esta asignación lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de esta ley. Sin perjuicio de ello, ENAMI deberá informar a la Dirección de Presupuestos, así como publicar en su sitio web, trimestralmente, a más tardar 30 días luego de terminado el trimestre respectivo, las actividades desarrolladas, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación. Cualquier otra actividad de fomento que desarrolle la empresa deberá ser aprobada por su Directorio con expresa mención del impacto financiero y patrimonial de la misma. Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley. Con la finalidad de contar con una visión integral de la Política de Fomento al Sector de la Pequeña Minería, ENAMI y Subsecretaría de Minería deberán coordinar sus intervenciones para una adecuada articulación en los procesos de postulación, selección y seguimiento de beneficiarios de los programas de fomento a la minería. Para ello, ENAMI informará ex ante a la Subsecretaría de Minería los criterios de focalización y/o priorización de su Programa, así como los mecanismos que aseguren la complementariedad en la entrega de los bienes o servicios a proveer a la población objetivo. Por otra parte y ex post, ENAMI deberá informar los beneficiarios efectivos y los bienes y servicios recibidos por ellos, todo lo cual deberá consolidarse en una única base de datos de beneficiarios efectivos en la Subsecretaría de Minería. A partir de dicha información, la Subsecretaría de Minería informará a DIPRES la complementariedad efectiva lograda por la ejecución de los programas de fomento a la minería (beneficiarios y bienes y servicios provistos). Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
- (2)** Incluye:  
Dotación máxima de personal planta permanente: 1.190.
- (3)** Incluye:  
- US\$ 954.600,5 miles para la compra de materias primas y semielaboradas.
- (4)** Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y COCHILCO, y con la identificación previa expedida por decreto exento, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.482.



13.12.2022  
ZZ - 613

II. **APRUÉBESE** el Estado de Resultados de la *Empresa Nacional de Minería* para el año 2023, en los siguientes términos:

**EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**  
**ESTADO DE RESULTADOS 2023**

<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>Miles de US\$</u></b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>14,0</b>
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	44.627,0
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1.220.452,0
COSTO DE EXPLOTACIÓN (MENOS)	-1.175.825,0
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS (MENOS)	-44.613,0
<b>RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-21.630,0</b>
INGRESOS FINANCIEROS	900,0
UTILIDAD INVERSIÓN EMPRESAS RELACIONADAS	6.000,0
VENTA DE ACTIVOS	
OTROS INGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN	3.709,0
GASTOS FINANCIEROS (MENOS)	-26.588,0
PÉRDIDA INVERSIÓN EMPRESAS RELACIONADAS	
OTROS EGRESOS FUERA DE LA EXPLOTACIÓN (MENOS)	-5.468,0
DIFERENCIA DE CAMBIO	-183,0
RESULTADO A. DE IMPTO. A LA RENTA E ÍTEMES EXT.	-21.616,0
IMPUESTO A LA RENTA	-2.400,0
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO	-24.016,0
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) LÍQUIDA</b>	<b>-24.016,0</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>-24.016,0</b>

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y  
TURISMO



**MARIO MARCEL CULLELL**  
MINISTRO DE HACIENDA



**MARCELA HERNANDO PÉREZ**  
MINISTRA DE MINERÍA



**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**  
DIRECTORA  
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



*[Handwritten signature]*  
**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS**  
Subsecretaria de Hacienda